

RUEGO UIT-R 97*

**EXPLOTACIÓN DE SATÉLITES GEOESTACIONARIOS DE TELEVISIÓN
DIRECTA PARA LA TRANSFERENCIA DE SEÑALES HORARIAS**

(1997)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

- a) la amplia utilización en las tres Regiones de la UIT de satélites de radiodifusión directa que emiten programas de televisión a extensas zonas geográficas;
- b) que estos satélites deben permanecer en las ubicaciones que se les han asignado en la órbita geoestacionaria (OSG) con un margen de $\pm 0,1^\circ$ tanto en latitud como en longitud;
- c) que se puede lograr una transferencia de tiempo con una incertidumbre de unos 10 ns entre dos o más centros de temporización terrestres asociados entre sí y situados en ubicaciones conocidas refiriendo sus relojes a una característica seleccionada del formato de la señal de televisión recibida;
- d) que dicha incertidumbre depende de la determinación de las distancias exactas de los sitios terrestres al satélite, sobre la base del conocimiento de la posición del satélite obtenible en el centro de control de éste;
- e) que los datos sobre la posición del satélite pueden difundirse fácilmente a través de redes de información tales como Internet,

formula el siguiente Ruego

- 1** que los operadores de satélites de televisión directa que se hallan en la OSG faciliten las coordenadas de sus satélites, preferentemente en un sistema geocéntrico de coordenadas cartesianas, con la resolución adecuada (por ejemplo, 500 m) y a intervalos lo suficientemente frecuentes (por ejemplo, cada 60 min) como para permitir una interpolación y extrapolación fiables, por ejemplo:
- creando un sitio adecuado en Internet o utilizando otros sistemas de mensajería, o
 - incorporando los datos en el formato de la señal de televisión existente.

* Este Ruego debe señalarse a la atención de las Comisiones de Estudio 4, 10 y 11 de Radiocomunicaciones.